

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI) PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE SEVILLA (IBIS), ANUALIDAD 2024

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (en adelante FISEVI), es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios. FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Instituto de Biomedicina de Sevilla.

El Instituto de Biomedicina de Sevilla (en adelante IBIS), es un Centro mixto de titularidad compartida por las Consejerías de Economía y Conocimiento (actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación - CUII), la Consejería de Salud (actual Consejería de Salud y Consumo - CSC), la Universidad de Sevilla (US), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS). El IBIS, se define como un instituto de investigación, bajo un modelo de centro mixto y cooperativo entre las entidades firmantes.

Tanto en el acuerdo de creación del Laboratorio de Investigaciones Biomédicas como en el del Instituto de Biomedicina de Sevilla, se destaca como aspecto clave y estratégico la ubicación de dichos centros en el complejo del Hospital Universitario Virgen del Rocío. El IBIS se basa en la investigación fundamental a nivel molecular o celular con el objetivo de la transferencia inmediata de los conocimientos a la realidad clínica, potenciando al mismo tiempo la investigación de calidad clínica y epidemiológica.

Los objetivos principales del IBIS se resumen en los siguientes puntos:

- a) Desarrollar una investigación de excelencia biomédica multidisciplinar y competitiva sobre las causas de las patologías más prevalentes en la población y desarrollar nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento para las mismas.
- b) Transferir de forma inmediata los conocimientos a la realidad clínica, basándose en la investigación fundamental al nivel molecular o celular. Esta investigación traslacional sólo es posible en estructuras que combinan en un mismo lugar la medicina molecular con la práctica clínica de calidad.
- c) Potenciar la investigación de calidad clínica y epidemiológica y la innovación tecnológica.

El Convenio suscrito el 18 de noviembre de 2022, entre las Consejerías de Universidad, Investigación e Innovación y de Salud (CUII) y de Salud y Consumo (CSC) de la Junta de Andalucía, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), la Universidad de Sevilla (US), el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) para la actualización de sus regulaciones y la financiación del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), establece que las partes manifiestan su compromiso de promover la autofinanciación del Instituto a través de los ingresos generados por éste en el desarrollo de su actividad. En este sentido, las instituciones cotitulares se



	LORETO DEL VALLE CEBADA - DIRECTOR/A GENERAL	30/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJADQXXHUMLPQLA45R4YAL2NWM4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comprometen a apoyar financieramente al IBIS, de acuerdo con su normativa presupuestaria y disponibilidad de fondos, para compensar la parte de los gastos de funcionamiento que no pueda ser cubierta por los ingresos de actividad a fin de promover su sostenibilidad. Para el cumplimiento de los objetivos del convenio, anualmente, cada una de las instituciones cotitulares (CUII, CSC/SAS, CSIC y US) asumirá la financiación necesaria para cubrir los gastos de funcionamiento en el caso de que los ingresos de actividad no fuesen suficientes para garantizar la actividad del Instituto con una aportación máxima de 500.000 euros por entidad, siendo el porcentaje de la CUII de un 25%.

Para seguir avanzando en dichas líneas, FISEVI necesita dotarse de recursos básicos necesarios. Para ello, en el presupuesto de gastos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para 2024 aparecen créditos a favor de la mencionada entidad, que le permitan seguir ejerciendo un papel clave en el sistema andaluz del conocimiento y la innovación.

Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 consigna en los créditos de la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en la partida presupuestaria 1500010000 G/54A/44610/00 01, una subvención nominativa a FISEVI, para funcionamiento del Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla, por importe de 300.000 euros.

Según el artículo 35 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el procedimiento para la concesión de las subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

A fin de dar cumplimiento al precepto anterior y de tramitar la subvención nominativa a FISEVI prevista en el presupuesto de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del año 2024, para gastos de funcionamiento del Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla, esta Secretaría General, en uso de las competencias legal y reglamentariamente atribuidas,

ACUERDA

Iniciar el expediente para la tramitación de una subvención nominativa, por importe de 300.000,00 euros (trescientos mil euros), a favor de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), prevista en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, para gastos de funcionamiento del Instituto Investigación Biomédica de Sevilla (IBIS).

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

(P.D. Orden de 22 de marzo de 2023, BOJA, núm. 59, de 28 de marzo)

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

LORETO DEL VALLE CEBADA - DIRECTOR/A GENERAL		30/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJADQXXHUMLPQLA45R4YAL2NWM4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	